



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

La Ley N° 14.078 y sus modificatorias, y el colapso existente en las morgues judiciales y policiales de cuerpos y restos cadavéricos de personas no identificadas o que, debidamente identificadas, no han sido reclamadas; y

CONSIDERANDO:

Que la coyuntura y la práctica judicial vigentes al día de la fecha respecto al tratamiento dado a los cuerpos o restos cadavéricos de personas no identificadas (en adelante NN) o que habiendo sido identificadas, no hayan sido reclamados por familiar o conviviente alguno, y que se encuentran alojados tanto en las morgues judiciales -del Ministerio Público y de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia- como policiales, han perjudicado, no sólo la inhumación en tiempo y forma de los cuerpos autopsiados, sino también, el orden, la organización interna y la salubridad de los establecimientos referenciados.

Que cabe tener presente, en dicho marco, que a partir de la Ley nro. 14.078 y sus modificatorias, se han dispuesto mecanismos legales para que el Estado tome debido conocimiento de la defunción de un sujeto identificado o NN para expedir su posterior licencia de inhumación, en el entendimiento de que constituye una responsabilidad primaria el registro de los hechos y actos que constituyen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas, toda vez que interesa en forma primordial y compromete el orden público.

Que en la actualidad, el tratamiento divergente dado al trámite administrativo para la inscripción de defunciones de cuerpos o restos cadavéricos de personas no identificadas o que habiendo sido identificadas, no hayan sido reclamados por familiar o conviviente alguno, ha afectado la capacidad técnico-operativa, edilicia y funcional de las morgues judiciales y policiales.

Que, en tal virtud, se advierte la necesidad de elaborar un instructivo de manera mancomunada con la Superintendencia de Policía Científica de la provincia de Buenos Aires.

Que con dicha iniciativa se procura la unificación de criterios y temperamentos de actuación fiscal, que faciliten la disposición de cuerpos o restos cadavéricos de personas no identificadas (en adelante NN) o que habiendo sido identificadas, no hayan sido reclamados

por familiar o conviviente alguno, a través de los trámites de inhumación por las vías administrativas correspondientes (conf. arts. 51, 91, 97, 101, 102 y concordantes de la Ley nro. 14.078 y sus modificatorias).

Que, sin perjuicio de lo anterior, particularmente en los casos en que se encuentren pendientes exámenes toxicológicos, histopatológicos o de otra índole, se sugiere requerir a las autoridades de las morgues respectivas, la reserva de aquellos elementos o muestras pendientes de peritaje para su debida identificación y conservación.

Por ello, el Señor Procurador General ante la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia, Resol. S.C.J.B.A. del 11/03/13 y artículos 1, 2, 20 de la Ley nro. 14.442),

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el “Instructivo para inscribir defunciones e inhumar cuerpos y restos cadavéricos NN o que no hayan sido reclamados”, cuyo anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º: Poner en conocimiento de los Sres. Agentes Fiscales que, en los casos en que se encuentren pendientes exámenes toxicológicos, histopatológicos o de otra índole, se sugiere requerir a las autoridades de las morgues respectivas, la reserva de aquellos elementos o muestras pendientes de peritaje para su debida identificación y conservación, sin perjuicio de disponer de manera definitiva -cuando corresponda- de aquellos restos cadavéricos que no presenten valor pericial para la investigación.

Artículo 3º: Regístrese y póngase en conocimiento del Ministerio Público Fiscal, de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires y de la Superintendencia de Policía Científica del Ministerio de Seguridad.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

